



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021
EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS PARA REMISION A LA AGE a través
del PORTAL EE.LL. y a la JUNTA DE ANDALUCÍA a través del sistema RAAM**

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Fernando Macías Herrera

Sres. Concejales:

D^a. Jennifer Gutiérrez Flores
D^a. Isabel María Quintero Fernández
D. Antonio de la Flor Grimaldi
D^a. María Isabel Gautier Bolaños
D^a. Davinia María Calderón Sánchez
D. José Manuel Ruiz Alvarado
D^a Neiva M^a Guerrero Barba
D. Juan María Cornejo Ramírez
D^a. Marina Ortega Aparicio
D. Francisco Jesús García Roldán
D^a. María del Mar Candón Gómez
D^a. Myriam Fuentes Pérez
D. Cecilio Gamaza Hinojo
Dña. M^a Luisa Delgado Aparicio
Dña. María Salazar Martín
D. Daniel Caballero Galindo

Secretaria:

Dña. Cristina Barrera Merino

Interventor :

D. Manuel Javier Cabeza Martínez

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 19:00 horas del día 25 de noviembre de 2021, previa convocatoria al efecto del Sr. Alcalde, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde concurriendo los Señores Concejales reseñados al margen. Asiste también la Secretaria de la Corporación.

La convocatoria se ha realizado en virtud de resolución de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2021.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha estado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación y le han sido remitidas junto con la convocatoria las propuestas de acuerdo de la parte resolutive y los documentos de los que se da cuenta en la parte de control.

Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno, que se celebra en la modalidad presencial, el Sr. Alcalde-Presidente declaró pública la sesión, que se celebra con la presencia de público asistente y se retransmite en directo a través del canal de youtube del Ayuntamiento: Ayuntamiento Medina Sidonia, lo que fue anunciado y hecho público con antelación a través de un Edicto publicado en la web municipal www.medinasidonia.es.

La sesión del Pleno se ha celebrado en el día de hoy de conformidad con Resolución de convocatoria en la que se expresan los motivos su aplazamiento respecto de la fecha prevista.

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera Cristina Barrera Merino	Firmado Firmado	09/12/2021 11:45:26 03/12/2021 12:47:32
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==		



Seguidamente entra a conocer los asuntos del orden del día:

I.-
PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde indica que no ha sido posible remitir el Acta de la sesión anterior de fecha 16 de septiembre de 2021 y que en consecuencia no se somete a aprobación. Se indica que se someterá a aprobación en la próxima sesión.

PUNTO 2º.- PROPUESTA CON DICTAMEN (ART. 97.1 DEL RD 2568/1986): EXPEDIENTE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES 256/2021: ADHESIÓN DEL MUNICIPIO A LA CAMPAÑA DE ANTENA 3 Y MUTUA MADRILEÑA “MUNICIPIOS CONTRA EL MALTRATO TOLERANCIA CERO”

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Turismo dado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2021.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la concejal delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad que explica brevemente el contenido de la propuesta, que se transcribe literal:

Exposición de Motivos


El Ayuntamiento de Medina Sidonia, impulsó el diseño del I Plan para la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, en el que se recoge como Línea estratégica 3 la “Erradicación de la Violencia de Género

Dentro de esta Línea se marca como objetivo Estratégico: “Renovar el compromiso del Ayuntamiento con la lucha contra las violencias machistas, contando para ello con los agentes clave (profesorado, personal sanitario, cuerpos de seguridad...) y con la población en general, con especial interés por la población joven.

Y como objetivos operativos:

- Seguir trabajando en la educación de la población relacionada con los valores asociados a la igualdad de las mujeres, con especial interés en la población joven.
- Fomentar el compromiso activo de la población masculina con el rechazo público de la violencia de género.
- Mejorar los mecanismos de coordinación del CIM, las fuerzas de seguridad y el resto de los agentes clave con competencias en la materia.

Las acciones contempladas en el Plan, alguna de ellas ya desarrolladas a lo largo de estos años eran, otras pendientes de llevar a cabo por tener un carácter más transversal son:

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	09/12/2021 11:45:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/12/2021 12:47:32	
Observaciones		Página	2/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==			


1. Aprobación del protocolo de coordinación para la prevención de la violencia de género y atención a las mujeres víctimas de violencia de género en el municipio de Medina Sidonia.
2. Mesa contra la violencia de género.
3. Creación de un plenario de Jóvenes contra la Violencia de Género.
4. Creación de la Red de Hombres contra la Violencia de Género 5. Educación para la prevención de la violencia de género.
6. Capacitación de agentes relacionados con la erradicación de la violencia de género y atención a víctimas.
7. Taller para el uso responsable de las redes sociales.
8. Asistencia a víctimas de violencia de género.

Esta Línea estratégica va en consonancia con los objetivos planteados en la campaña diseñada por Antena 3 y la Mutua Madrileña “Municipios contra el Maltrato. Tolerancia cero.”.

Teniendo conocimiento de la existencia de la campaña promovida por Antena 3 y Mutua Madrileña sobre “Municipios contra el Maltrato. Tolerancia cero” y dado que la erradicación de la Violencia de Género es una de las líneas estratégicas del I PLAN I Plan para la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres del municipio de Medina Sidonia, y visto el Informe favorable de la Concejala del del Área de Servicios Sociales e Igualdad se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

Acuerdo

- Aprobar la declaración textual siguiente: “Este es un municipio que contra el maltrato a las mujeres tiene tolerancia cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con La Justicia y con las Policías. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres”.
- Aprobar los siguientes compromisos, cada uno de los cuales se llevará a cabo previa tramitación del procedimiento que en cada caso corresponda:
 - Producir e instalar al menos una de las dos señales de “Municipio Contra el Maltrato Tolerancia Cero”, bien en las entradas del pueblo, el Ayuntamiento o una zona céntrica.
 - Escribir en algún/os pasos de peatones mensajes contra la violencia de género.
 - En caso de producirse una víctima mortal de maltrato, este Ayuntamiento decretará luto oficial y/o promoverá una concentración popular de repulsa en la puerta del Ayuntamiento o un lugar céntrico.

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	09/12/2021 11:45:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/12/2021 12:47:32	
Observaciones		Página	3/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==			



- Este Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, realizará un programa de ayuda laboral a las víctimas de maltrato.
- En caso de que el Municipio disponga de un Centro de Atención Primaria, este Ayuntamiento se asegurará de que los sanitarios puedan tener formación y un protocolo de atención a víctimas de violencia de género. De no existir Centro de Atención Primera, también podrá ser la Policía Municipal la que reciba esta formación.
- El Municipio colocará cartelera formativa a los jóvenes contra el maltrato y/o realizará al menos una acción formativa dirigida a este colectivo de forma anual.

Las acciones que recoge esta campaña están recogidas en su mayoría en el I Plan de Igualdad del municipio de Medina Sidonia, a excepción del punto segundo, la cual se podrá realizar con cargo a la partida presupuestaria que corresponde a esta materia y siguiendo el procedimiento correspondiente, que en esta acción y en alguna otra implica la aprobación de una propuesta de gasto que, teniendo un importe en este momento incierto, no resulta posible aprobar, por ello se recoge el compromiso de cumplir con la misma en términos genéricos.”

(.....)

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 17 votos

- Grupo Municipal I.U.-L.V (8 votos): D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dña. Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dña. Isabel Quintero Fernández, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, D. José Manuel Ruiz Alvarado y D^a Neiva M^a Guerrero Barba.
- Grupo Municipal Socialista (7 votos): D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña Marina Ortega Aparicio, D. Francisco Jesús García Roldán, Dña. María del Mar Candón Gómez, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Cecilio Gamaza Hinojo y Dña. M^a Luisa Delgado Aparicio.
- Grupo Municipal Ciudadanos (1 voto): D^a María Salazar Martín.
- Grupo Municipal PP (1 voto): D. Daniel Caballero Galindo.

Abstenciones: No hubo.

Votos en contra: No hubo.

PUNTO 3º.- PROPUESTA CON DICTAMEN (ART. 97.1 DEL RD 2568/1986): EXPEDIENTE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES 264/2021: HOMENAJE A LAS MUJERES RELEVANTES EN LA HISTORIA DEL MUNICIPIO. ACUERDO PARA PONER SU NOMBRES A CALLES Y EDIFICIOS.

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	09/12/2021 11:45:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/12/2021 12:47:32	
Observaciones		Página	4/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==			

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Turismo dado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2021.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la concejal delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad que explica brevemente el contenido de la propuesta, que se transcribe literal:

“ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Medina Sidonia viene trabajando en el desarrollo de su I Plan para la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, en el que se recoge como Línea estratégica 2 “Empoderamiento femenino” entendido este como *“En sentido amplio, el empoderamiento femenino contempla las dimensiones económica, política, social y cultural. Para que las mujeres puedan compartir los espacios de poder, decisión e influencia, que en la actualidad ocupan los hombres casi en exclusividad, es necesario en primer término actuar de manera transversal. Sin un reparto simétrico del poder, no podemos hablar de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En realidad, el reparto equilibrado del poder necesita de grandes transformaciones sociales capaces de cuestionar los viejos clichés y las creencias erróneas y estereotipadas que todavía existen en relación con los roles de género. Empoderar a las mujeres significa como hemos dicho más arriba, actuar de manera transversal y, añadimos aquí, que las actuaciones para el empoderamiento femenino han de implementarse tanto a nivel colectivo como individual.”*

Y dentro de esta línea se recoge como una de sus acciones la *“Visibilización y vindicación de mujeres destacadas en la historia”*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


A lo largo de estos años de desarrollo de este I Plan, se han llevado a cabo varias acciones para visibilizar el papel de la mujer en la historia, y muy especialmente de la mujer asidonense en nuestra historia colectiva.

Conocido el trabajo expuesto por los Centros de Educación Secundaria de nuestro municipio, IES San Juan de Dios e IES Sidón, en el que se ha profundizado sobre el papel que han tenido algunas mujeres en la historia reciente de nuestro municipio, y visto el Informe favorable del Área de Servicios Sociales e Igualdad de fecha 9 de noviembre de 2021 a la propuesta de acuerdo, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la propuesta realizada por ambos centros, de asignar espacios públicos y/o edificios municipales a las siguientes mujeres:

1.- Blanca de Borbón: por ser mujer protagonista de la Historia de Medina Sidonia y por ser víctima de la violencia de su esposo Pedro de Castilla.

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	09/12/2021 11:45:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/12/2021 12:47:32	
Observaciones		Página	5/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==			

2.- Simi Cohen: por ser mujer protagonista de la Historia de Medina Sidonia y por su lucha por la Igualdad que demostró cumpliendo su sueño de convertirse al cristianismo en contra de las convicciones sociales y familiares

3.- Sobrina de las Trejas: Por ser mujer protagonista de la Historia de Medina Sidonia y por contribuir con su trabajo a la visibilización de la mujer en la sociedad siendo una de las primeras empresarias asidonenses.

4.- Mil Rosas: La situación de las mujeres, en relación con los periodos históricos, siempre ha sido la de supervivencia. Tras el inicio de la Guerra Civil, y la involución en derechos, las mujeres republicanas sufrieron una doble victimización, la pérdida de derechos y seres queridos. Sufrieron la represión sobre su honor, su intimidad, o su cuerpo siendo violadas, encarceladas, vejadas, "paseadas", rapadas, obligadas a ingerir aceite de ricino, asesinadas, e incluso, fusiladas en grupo, como fue el caso de multitud de mujeres cuyos nombres quedaron en el olvido.

5.- La Roldana: Escultora, mujer protagonista de la Historia andaluza y una de las principales figuras del Barroco en Andalucía que junto con su padre, el escultor Pedro Roldan, según la investigación realizada, esculpieron la talla del Cristo del Perdón, escultura que data de 1679 y que se encuentra en la Iglesia Santa María la Mayor la Coronada. Talla de gran calidad artística y que forma parte del rico legado artístico que posee la ciudad de Medina Sidonia.


Segundo.- Designar al Área de Igualdad de este Ayuntamiento como responsable para crear una Comisión de trabajo en la que participen representantes del alumnado de los dos centros educativos, para unificar dichas propuestas y designar el edificio municipal y/o espacio pública elegido, y traerlas como propuestas de acuerdo para el Pleno de Enero."

(.....)

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 17 votos

- Grupo Municipal I.U.-L.V (8 votos): D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dña. Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dña. Isabel Quintero Fernández, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, D. José Manuel Ruiz Alvarado y D^a Neiva M^a Guerrero Barba.
- Grupo Municipal Socialista (7 votos): D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña Marina Ortega Aparicio, D. Francisco Jesús García Roldán, Dña. María del Mar Cándón Gómez, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Cecilio Gamaza Hinojo y Dña. M^a Luisa Delgado Aparicio.

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	09/12/2021 11:45:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/12/2021 12:47:32	
Observaciones		Página	6/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==			



- Grupo Municipal Ciudadanos (1 voto): D^a María Salazar Martín.
- Grupo Municipal PP (1 voto): D. Daniel Caballero Galindo.

Abstenciones: No hubo.

Votos en contra: No hubo.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA CON DICTAMEN (ART. 97.1 DEL RD 2568/1986):
EXPEDIENTE DEL ÁREA DE URBANISMO Nº 899/2021: ENCARGO A LA EMPRESA
MUNICIPAL MEDINA GLOBAL S.L. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE
REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN AGUSTÍN DESCRITA EN PROYECTO
REFORMADO (PRESUPUESTO DE 1.474.690,38 €)**

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente dado en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2021.

El Sr. Alcalde cede la palabra al concejal delegado del Área de Urbanismo que explica brevemente el contenido de la propuesta, que se transcribe literal:

“Visto el contenido del expediente 899/21 de los del Área de Urbanismo instruido con objeto de formalizar el encargo a la empresa pública de capital íntegro municipal “MEDINA GLOBAL S.L.” en su condición de medio propio del Ayuntamiento para la ejecución de las obras que se describen en el Proyecto reformado Rehabilitación de la antigua Iglesia de San Agustín y adaptación a Museo Arqueológica Municipal (MAMMSi) redactado por la UTE Proyecto San Agustín con fecha 8 de marzo de 2018.

Vistos los informes incorporados al expediente, 44 Informe de viabilidad urbanística de la arquitecto municipal de 12 de noviembre de 2021; Informe del Director Técnico del Departamento de Suelo y Desarrollo Local de la empresa Medina Global S.L. de fecha 10 de noviembre de 2021; Memoria-Propuesta del Concejal delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 11 de noviembre de 2018; Informe de la Consejera delegada de Medina Global S.L. de 11 de noviembre de 2021; Informe de Secretaría de 12 de noviembre de 2021; Informe de la Oficina municipal de Supervisión de proyectos de fecha 16 de noviembre de 2021 y el Informe de la Intervención Municipal de fecha 16 de noviembre de 2021.

Vistos los antecedentes de hecho siguientes:

Primero.- Con fecha 8 de agosto de 2016 fue dictada Resolución definitiva por la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, en la que se recoge como beneficiaria del Programa 1,5% Cultural esta Corporación, con el objeto de llevar a cabo las obras de "Rehabilitación de la Antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación al Museo Arqueológico", por importe de seiscientos un mil cuatrocientos ochenta euros con sesenta y cuatro céntimos (601.480,64 euros), correspondiente al 70% del importe total del Proyecto (859.258,06 euros).

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	09/12/2021 11:45:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/12/2021 12:47:32	
Observaciones		Página	7/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==			

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2016, se acuerda encargar a la Empresa Municipal "Medina Global S.L." la ejecución y desarrollo de la Memoria Valorada de las obras de "Rehabilitación de la Antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación al Museo Arqueológico" (proyecto original) por importe total de un millón veintisiete mil doscientos cincuenta y ocho euros con seis céntimos (1.027.258.06 euros).

Dicho importe total correspondía a la suma de tres actuaciones diferenciadas que componen la totalidad del encargo, las cuales quedan claramente detalladas en la citada Memoria Valorada suscrita por el Consejero Delegado, que sirvió de base para dicho encargo, entre las que destacaba como encargo primordial la ejecución del citado proyecto "Rehabilitación de la Antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación al Museo Arqueológico".

No obstante lo anterior y de acuerdo con lo informado con la dirección facultativa fue redactado un modificado del proyecto técnico inicial, en consonancia con la necesidad de reflejar la situación de partida del edificio, y de sus condicionantes estructurales y de ejecución de acuerdo con su estado una vez comenzaron las obras.

Con fecha 6 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el "Proyecto Reformado de Rehabilitación de la Antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación al Museo Arqueológico" por un presupuesto que asciende a 1.107.956,71 euros, al que le corresponde la suma del 10% de Gastos generales por un importe de 110.795,67 euros, así como la suma del 21% de IVA por un importe de 255.938,00 euros, ascendiendo el total del Proyecto a 1.474.690,38 euros y un plazo de ejecución de 32 meses, a contar desde el inicio de las obras.


Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 29 de diciembre de 2020 se aprobó definitivamente la contratación de una nueva operación destinada a financiar la obra de Rehabilitación de la antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación a Museo Arqueológico, y por tanto dotando de consignación presupuestaria al proyecto.

Segundo.- Las actuaciones a ejecutar la conforman el Proyecto Técnico Reformado suscrito con fecha 8 de marzo de 2018 por la dirección técnica nombrada UTE Proyecto San Agustín y que se compone por los arquitectos Don Jesús M. Lucero Sánchez y Don José M. Calderón Muñoz y en el que se describen con detalle las mismas.

Tercero.- Por Resolución de la Junta de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2021, fue nombrada la dirección facultativa de las obras, y en la que se encomendaba a la arquitecta municipal Doña Maria Isabel Cuello Gutierrez la dirección de obras y de ejecución, así como la coordinación de seguridad y salud

Cuarto.- Con fecha 10 de noviembre de 2021 el director técnico de la empresa municipal Medina Global S.L. emite el siguiente informe:

"1º.- Que MEDINA GLOBAL cuenta con los medios personales y materiales apropiados para la realización del citado encargo a tenor del contenido del Proyecto Reformado que se aporta, y en concreto:

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	09/12/2021 11:45:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/12/2021 12:47:32	
Observaciones		Página	8/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==			



- a. La propia dirección técnica de la empresa, formada por un ingeniero técnico naval, a su vez ingeniero de organización industrial y por un arquitecto técnico-ingeniero de la edificación.
- b. Un jefe de obras arquitecto técnico-ingeniero de la edificación, a su vez técnico en prevención nivel superior, que se dedica a cuantificar, presupuestar, subcontratar y gestionar los diferentes recursos materiales necesarios para su ejecución, así como dirigir, coordinar y controlar los tajos y su planificación, medir, certificar y liquidar la obra ejecutada.
- c. Un encargado de obras, cuya misión es coordinar y controlar los recursos humanos, subcontratistas, instaladores, etc., así como los medios auxiliares y equipos necesarios para la correcta ejecución de las obras.
- d. Un Servicio de Prevención Ajeno, al servicio inmediato y directo de todo lo necesario para suscribir y coordinar los actos encaminados a preservar la Seguridad y Salud de los obreros, así como garantizar el cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente para garantizar la integridad y la salud de los obreros, con reconocimientos médicos, formación en seguridad y dotación de equipos de protección individual para todos los participantes en la misma.
- e. Una eficiente y estructurada organización técnica y administrativa que garantiza el procedimiento documental necesario para el necesario control contable, fiscal y laboral, así como la vigilancia y el cumplimiento de lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, las obligaciones ante la Tesorería de la Seguridad Social y la Administración Tributaria, así como el compromiso con la creación de empleo y la función social.
- f. Dispone de suficientes medios auxiliares y protecciones colectivas para el desarrollo de los trabajos con seguridad, no solo para los propios obreros sino para terceras personas y bienes ajenos a la obra. Todo ello a partir del Estudio de Seguridad y Salud, redactándose el prescriptivo Plan de Seguridad de aplicación a los tajos por el técnico competente para ello, Arquitecto Técnico al servicio de la empresa y encuadrado en sus recursos humanos fijos.
- g. Para estos trabajos se dispone asimismo de maquinaria de transporte, como dumpers, furgonetas, remolques, así como hormigoneras, compresores, cortadoras, taladros, herramientas de mano y útiles, maquinaria específica de jardinería y riego, fontanería etc.; medios imprescindibles para la correcta ejecución de las unidades de obra previstas y que a la empresa no le suponen ningún desembolso adicional, al formar parte de sus existencias.
- h. Finalmente dispone de taller de reparaciones con infraestructura suficiente para la reparación puntual de equipos de maquinaria, vehículos y otros elementos móviles.

2º.- Que la experiencia demostrada todos estos años atrás por parte de la Empresa Municipal en la ejecución de obras de intervención en el patrimonio, le hace asumir con garantía el compromiso de ejecución de estas obras en calidad de ejecución, plazo y resultados comprobados. Y en concreto en obras similares a la que se estudia actualmente, citando entre otras:

- Actuación Arqueológica y Puesta en Valor del Castillo de Medina Sidonia en distintas fases (2004-2010) con un presupuesto acumulado de 1.664.811,00 €.

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	09/12/2021 11:45:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/12/2021 12:47:32	
Observaciones		Página	9/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==			



- *Excavación arqueológica, conservación y puesta en valor del Museo Arqueológico Romano en distintas fases (2006-2011) con un presupuesto acumulado de 1.221.403,40 €.*
- *Terminación de la Rehabilitación del Teatro Thebussem (2008-2011), con un presupuesto de 2.158.000,78 €.*
- *Rehabilitación de la plaza de abastos y ampliación para centro comercial. (2009-2012) Presupuesto de 1.141.227,37 €.*

3º.- *Que a partir de los recursos disponibles, así como del conocimiento y experiencia demostrada en actuaciones similares, la Empresa Municipal resulta ser la más idónea para acometer las actuaciones previstas. Se añade aún más y en concreto para esta actuación, ya que Medina Global es la empresa que ha asumido todas las actuaciones que sobre este edificio ha llevado a cabo el Ayuntamiento, desde mayo de 2013 con motivo del colapso de la Iglesia, el apeo, la demolición, la retirada de escombros, la retirada y clasificación documentada de enseres propios de la Iglesia, y las obras contenidas en el Proyecto de Rehabilitación que ahora se modifica, y que se encomendó a esta empresa el 29 de julio de 2016. Estas obras están paralizadas actualmente.*

4º.- *Que en términos de rentabilidad económica, entendemos que no procede justificar la procedencia ó no de encargar estas obras a MEDINA GLOBAL como medio propio, ya que tratándose de un proyecto reformado de unas obras ya iniciadas por la Empresa Municipal, no hay otro camino que continuar con la misma asumiendo ésta el cometido de las modificaciones planteadas que, aparte de responder a las necesidades nuevas que afloraron durante la ejecución, resuelve los déficits de certificación de unidades de obra ejecutadas obligatoriamente, en aras de garantizar la estabilidad del edificio, y que no tenían respaldo contractual al no estar contempladas en el proyecto primitivo ó presentaban una medición muy deficitaria.*

Esta circunstancia extraordinaria la asumió MEDINA GLOBAL como instrumento imprescindible del Ayuntamiento ante cualquier situación que entrañe peligro, de la misma forma que se actuó cuando se produjo el colapso de la Iglesia allá en 2013. Otra cuestión ineludible, que respalda que sea MEDINA GLOBAL la que asuma directamente la continuación de las obras, son los equipos y medios auxiliares ya instalados en la obra, como los apeos, andamios, etc, necesariamente instalados para evitar el colapso de la bóveda y los muros, y que no pueden retirarse hasta que no se ejecuten las obras de refuerzo de la estructura. Esos medios pertenecen en parte a MEDINA GLOBAL aunque en su mayoría están subcontratados mediante arrendamiento a empresa externa. Estos medios, durante todo el tiempo de la paralización de las obras, han sido supervisados periódicamente para mantener sus cualidades y capacidad y evitar su colapso. Es esta una cuestión que, en el momento de que MEDINA GLOBAL asuma de nuevo las obras, se tendrá que abordar, con su reordenación, organización, planificación y administración de los equipos y medios auxiliares, cuyo costo deberá recogerse dentro de la liquidación final de las obras.

En todo caso, es obvio que ninguna empresa externa hubiera podido soportar estas circunstancias tan extraordinarias, que hubieran llevado incluso a la quiebra del contrato. Tampoco el Ayuntamiento, sin el concurso de su Empresa Municipal, hubiera podido siquiera iniciar las obras, cuanto menos continuarlas tras la paralización, que es lo que ahora se pretende.

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	09/12/2021 11:45:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/12/2021 12:47:32	
Observaciones		Página	10/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==			

Finalmente decir que, como no puede ser de otra forma, el proyecto modificado está presupuestado con la misma estructura de precios que el proyecto primitivo, y en concreto con unos Gastos Generales del 10% y sin Beneficio Industrial, formato económico imposible de asumir por una empresa privada.

Este contenido ó tratamiento presupuestario de la obra, con unos gastos mínimos sobre el Presupuesto de Ejecución Material y sin Beneficio Industrial, se fundamentan en la respuesta que en su día el Ministerio de Fomento, ente co-financiador de la obra, dio a la propuesta de encomienda de la misma a MEDINA GLOBAL como medio propio sin ánimo de lucro. Esta observación ya determina el respaldo a esta opción por pura rentabilidad económica, ya que se reducía en un 11% el presupuesto de contrata original del proyecto primitivo.

En definitiva, en los términos que están expresados en el Proyecto Reformado, y a la vista del estado de mediciones consideramos que, salvo incidencias ahora imponderables como los posibles incrementos del valor de la materia prima, el transporte, etc. podríamos ejecutar la actuación por los precios unitarios definidos en la valoración, quedando el resumen económico tal y como se plantea en el Proyecto Reformado, como sigue:


RESUMEN DE PRESUPUESTO

Rehabilitación de la antigua iglesia San Agustín-Medina Sidonia

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
01	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS.....	234.320,70
02	MOVIMIENTOS DE TIERRA.....	11.938,96
03	CIMENTACION.....	136.478,59
04	ESTRUCTURAS.....	164.484,26
05	ALBAÑILERIA.....	156.238,76
06	REVESTIMIENTOS.....	115.269,62
07	CUBIERTAS.....	72.845,93
08	INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO.....	1.741,18
09	INSTALACIÓN DE FONTANERÍA - SANITARIOS.....	3.359,59
10	INSTALACION DE ELECTRICIDAD.....	18.107,91
11	INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN - AUDIOVISUALES.....	14.077,67
12	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN.....	49.366,21
13	INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS.....	3.044,20
14	ASCENSOR.....	15.926,41
15	CARPINTERÍA DE MADERA.....	58.000,79
16	CARPINTERIA METALICA.....	14.523,06
17	CERRAJERIA.....	428,95
18	VIDRIOS.....	7.289,85
19	PINTURAS.....	1.221,92
20	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	7.100,00
21	CONTROL DE CALIDAD.....	6.879,32
22	SEGURIDAD Y SALUD.....	15.302,83
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		1.107.956,71
10,00% Gastos generales.....		110.795,67
SUMA DE G.G. y B.I.		110.795,67
21,00% I.V.A.....		255.938,00
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		1.474.690,38
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		1.474.690,38

Todo ello sin perjuicio de, como se ha dicho anteriormente, la posibilidad de existir excesos de medición que se atenderían en la liquidación de las obras una vez concluidas, así como las revisiones de precio que legalmente pudieran corresponderle.

En cuantificación económica podemos deducir que, si lo comparamos con la posibilidad de que lo ejecutara una empresa externa, habría que añadir a estos costos el 3% de gastos generales (13 en vez del 10 que tenemos con Medina Global) y el 6 % del beneficio industrial, por no tener ánimo de lucro; ambos conceptos, aplicados sobre el PEM, suponen un ahorro de 144.034,37 €, al que si aplicamos posteriormente el IVA, el

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	09/12/2021 11:45:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/12/2021 12:47:32	
Observaciones		Página	11/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==			

ahorro total sería 174.281,58 €, lo que supone aproximadamente un 12% sobre el importe total del modificado.

5º.- Que en el estudio de las unidades de obra previstas en la memoria valorada, se concluye que será preciso acudir a subcontratación con terceros en un importe aproximado de ejecución material estimado de 540.000 €, lo que supone un 49 % del total de la obra, siendo inferior a lo previsto en el artº 32.7 del LCSP b).”

Quinto.- Doña Jenifer Gutiérrez Flores en su condición de Consejera Delegada de la sociedad municipal MEDINA GLOBAL S.L con fecha 11 de noviembre de 2021 dicta escrito con el siguiente contenido:

“Primero.- Que de acuerdo con lo informado por los Directores técnicos en su informe de fecha 10 de noviembre de 2021, la empresa municipal MEDINA GLOBAL S.L. cuenta con los medios personales y materiales apropiados para la realización del encargo de conformidad con su objeto social.

Segundo.- Que el Excmo. Ayuntamiento a través de su representación en los órganos de gobierno y administración de la empresa municipal MEDINA GLOBAL S.L. ejerce un control análogo al que ostenta sobre sus propias unidades administrativas.

Tercero.- Que más del 80 por ciento de las actividades de la empresa municipal MEDINA GLOBAL S.L. se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.”


Vistos los siguientes fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, atribuye a los municipios una amplia capacidad genérica de actuación para promover actividades y prestar los servicios públicos que afecten no sólo a las necesidades, sino también a las aspiraciones de la comunidad vecinal. Entre ellas podemos destacar las competencias genéricas en materia de urbanismo que incluye la protección y gestión del patrimonio histórico. Así mismo se le atribuye a los municipios la competencia propia protección de la cultura y de los equipamientos culturales, todo ello de acuerdo con la legislación del Estado y de las comunidades autónomas.

Por tanto, la ejecución de las obras necesarias para rehabilitación del edificio conocido como antigua Iglesia de San Agustín y su acondicionamiento para la implantación del futuro Museo Arqueológica Municipal (MAMMSi) deben ser atendido con carácter preferente por este municipio en cuanto que constituyen bienes de uso público local cuya conservación y gestión son competencia irrenunciable de esta administración local.

Segundo.- La LCSP establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la LCSP “Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados”.

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	09/12/2021 11:45:26
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/12/2021 12:47:32
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==		



El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato. No obstante en virtud de la D.T.4ª de la LCSP: Estatutos de los medios propios personificados: *“hasta que transcurran seis meses de la entrada en vigor de la presente Ley y resulte exigible, por tanto, las obligaciones establecidas en el artículo 32.2.d) respecto al contenido de los estatutos de las entidades que ostenten la condición de medio propio personificado, estas seguirán actuando con sus estatutos vigentes siempre y cuando cumplan con lo establecido en las letras a), b) y c) del apartado 2 del artículo 32.*


Asimismo la LCSP establece en el tercer punto de su D.F. 4ª que *“en relación con el régimen jurídico de los medios propios personificados, en lo no previsto en la presente Ley (LCSP), resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.*

Tercero.- El artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, (B.O.E. núm 236 de 2 de octubre) y en adelante LRJSP, establece que las entidades integrantes del sector público institucional *“tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:*

- a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.*
- b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico”.*


Cuarto.- De acuerdo con la documentación incorporada al expediente, y que se detallan en los antecedentes del presente, el encargo de la ejecución de las obras necesarias para rehabilitación del edificio conocido como antigua Iglesia de San Agustín y su acondicionamiento para la implantación del futuro Museo Arqueológica Municipal (MAMMSi) como medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, se considera como opción más eficiente que un procedimiento de contratación pública, por las razones que se exponen a continuación:

- La no disponibilidad de recursos materiales y humanos con el nivel de especialización exigido, tal y como se encarga de informar el Sr. Teniente de Alcalde hace que el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia deba optar por encargar a medio propio en este caso.
- De acuerdo con el contenido de lo informado por la Consejera Delegada de la empresa municipal Medina Global S.L. ésta cumple todos los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en la letra a) del apartado 4 del mismo artículo 32 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272 de 7/11/2018), ostentando así condición de medio propio de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	09/12/2021 11:45:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/12/2021 12:47:32	
Observaciones		Página	13/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==			

Quinto.- El encargo a medio propio (Medina Global S.L.) se considera como opción preferente a un procedimiento de contratación pública, por las razones que se exponen a continuación

- a) Efectivamente este Ayuntamiento no dispone de los recursos humanos ni materiales necesarios para este tipo de actuaciones. Por el contrario y de acuerdo con lo informado por los Directores Técnicos de Medina Global dispone de medios más que suficientes para acometer con prontitud e idoneidad las obras que se plantean.
- b) De acuerdo con la Plantilla de Personal vigente e incluida en e Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020 por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, este Excmo. Ayuntamiento cuenta de manera efectiva con el siguiente personal, con la cualificación y especialización necesaria para la ejecución de las obras que se plantean encomendar; Arquitecto, Arquitecto Técnico, dos oficiales y tres operarios.
No obstante, la asignación del personal descrito a la ejecución de las obras llevaría aparejado una merma de los servicios municipales a los que con habitualidad se dedican, resultando al margen de insuficiente para lo que la gestión de la obra demanda, una medida claramente contraproducente por el deterioro de la gestión municipal normal provocaría.
Por contra los Directores Técnicos de la empresa municipal detallan los medios materiales y humanos que podrían a disposición de la encomienda para la ejecución y consecución de las actuaciones previstas en la misma.
- c) Experiencia previa:
Es evidente que se ha de suscribir lo informado por los Directores Técnicos de Medina Global S.L. en relación a la ejecución numerosos trabajos similares, contando con acreditada experiencia y resultados comprobados en este tipo de obras, cuestión respecto de la cual quien suscribe poco puede añadir.
Al margen de lo expuesto se informa por los Directores Técnicos de Medina Global S.L. que se podrían acometer las obras de forma rápida, garantizando además una excelente ejecución de las mismas.
- d) Rentabilidad económica:
De acuerdo con el informe emitido por los directores técnicos la ejecución de las obras por al empresa públicas supone un ahorro de 144.034,37 €, respecto al escenario de ejecución por una empresa del sector privado teniendo en cuenta la minoración e eliminación de las partidas de gastos generales y beneficio industrial.
- e) Urgencia y seguridad pública
Los antecedentes y situación actual del edificio plantea la necesidad de intervención urgente. Cada periodo de lluvias que acontece en la situación actual supone un evidente aumento de su deterioro y probablemente un aumento de los costes de intervención. El riesgo de colapso es evidente y los peligros que supone sobre el entorno habitado parece inasumibles por más tiempo.
El inmueble objeto de intervención se encuentra en una ruina técnica palpable y solo los valores culturales que alberga lo salvan de su demolición. Si intervención no es solo es una cuestión de urgencia, sino de extrema necesidad de seguridad pública.

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	09/12/2021 11:45:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/12/2021 12:47:32	
Observaciones		Página	14/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==			

Desde la perspectiva señalada la intervención inmediata de la empresa pública, que se garantiza con el encargo, supone evitar dilaciones que pospongan el inicio de las actuaciones hasta un hito temporal desconocido que arroja al procedimiento un factor de incertidumbre que como se ha indicado resulta inasumible.

Sexto.- De acuerdo con los estatutos de la empresa municipal Medina Global S.L., ésta se encuentra facultada para realizar los trabajos que le sean encomendados por el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia en las materias propias de su objeto y fines.

Séptimo.- Este Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, debe ser considerado como poder adjudicador en el ámbito de sus competencias y tiene la facultad de ordenar a Medina Global S.L con entidad instrumental de esta entidad local, cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenece íntegramente a ella la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

Octavo.- El objeto y finalidad de las obras han de ser las comprendidas en el Proyecto Técnico reformado suscrito con fecha 8 de marzo de 2018 por la dirección técnica nombrada UTE Proyecto San Agustín y que se compone por los arquitectos Don Jesús M. Lucero Sánchez y Don José M. Calderón Muñoz, contemplando las actuaciones necesarias de acuerdo con las necesidades previstas que se detallan en los mismos

Noveno.- Conforme al proyecto técnico suscrito el importe del encargo es el del presupuesto del proyecto que asciende a 1.474.690,38 €


Décimo.- Consta en el expediente Certificado de consignación presupuestaria para la ejecución de las obras descritas, suscrito por el Sr. Interventor con fecha 16 de noviembre de 2021.

Decimoprimer.- En cumplimiento del artículo 32.7.a) de la LCSP, los contratos que Medina Global S.L. realice con terceros para la ejecución del presente encargo quedarán sometidos a la LCSP. Igualmente en cumplimiento del artículo 32.7.b) de la LCSP, el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 % de la cuantía del encargo.

Cualquier cambio en el porcentaje de subcontratación con terceros anteriormente indicado, deberá de notificarse previamente al Director de las obras para su conocimiento y conformidad previas.

Decimosegundo.- De acuerdo con el Proyecto Técnico suscrito con fecha 8 de marzo de 2018 por la dirección técnica nombrada UTE Proyecto San Agustín y que se compone por los arquitectos Don Jesús M. Lucero Sánchez y Don José M. Calderón Muñoz el plazo de ejecución del encargo serán de 32 meses, computables a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo

Decimotercero.- Se propone que se designe Director de la obra y responsable del encargo a:

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	09/12/2021 11:45:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/12/2021 12:47:32	
Observaciones		Página	15/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==			

- Nombre y apellidos: Doña Maria Isabel Cuello Gutierrez
- Titulación: Arquitecta
- Puesto que ocupa: Arquitecta en plantilla del Ayuntamiento de Medina Sidonia

Decimocuarto.- La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a cabo por la persona designada al efecto por el teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y se levantará acta de la misma que será suscrita por la persona responsable de Medina Global S.L. y por el Director de las obras, acreditándose de esta forma el correcto cumplimiento del objeto del encargo.

Decimoquinto.- Si fuera necesario introducir alguna modificación en el encargo, ésta deberá acordarse mediante Resolución del órgano de contratación, sobre la base de la propuesta técnica del Director de las obras, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.


Cuando, por retraso en el comienzo del encargo sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en el mismo o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjesen desajustes entre las anualidades establecidas en la presente resolución y las necesidades reales en el orden económico, que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó el encargo, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

De conformidad con lo expuesto en el presente y de acuerdo con la normativa indicada, y conocidos los Informes incorporados al expediente VENGO A PROPONER AL PLENO MUNICIPAL lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de encargo a la Empresa Municipal MEDINA GLOBAL S.L. en su condición de medio propio del Ayuntamiento a la vista de lo dispuesto en el artículo 3 de sus Estatutos Sociales, en relación con el artículo 32 de la ley de contratos del sector público para la ejecución de las obras que se describen en Proyecto Reformado Rehabilitación de antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación a Museo Arqueológico suscrito con fecha 8 de marzo de 2018 por la dirección técnica nombrada UTE Proyecto San Agustín y que se compone por los arquitectos Don Jesús M. Lucero Sánchez y Don José M. Calderón Muñoz, cuya aprobación se incluye en la aprobación del expediente y de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción Proyecto	Presupuesto de ejecución Material (euros)	Gastos generales (euros)	IVA (euros)	Total (euros)	Plazo de ejecución
Proyecto Reformado de Rehabilitación de la Antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación al Museo Arqueológico"	1.107.956,71	110.795,87	255.938,00	1.474.690,38	32 meses

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que comporta el encargo con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto para el ejercicio 2021, prorrogado de 2020, conforme al siguiente detalle

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	09/12/2021 11:45:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/12/2021 12:47:32	
Observaciones		Página	16/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==			

Descripción Proyecto	Importe Proyecto	Importe a ejecutar	Aplicación Presupuestaria
Proyecto Reformado de Rehabilitación de la Antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación al Museo Arqueológico"	1.474.690,38	1.294.342,65	2021/333.63201

TERCERO.- Notificar el acuerdo a Medina Global S.L. y a la dirección facultativa a los efectos oportunos.

(.....)

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría simple con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 8 votos

- Grupo Municipal I.U.-L.V (8 votos): D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dña. Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dña. Isabel Quintero Fernández, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, D. José Manuel Ruiz Alvarado y D^a Neiva M^a Guerrero Barba.

Abstenciones: 8 votos

- Grupo Municipal Socialista (7 votos): D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña Marina Ortega Aparicio, D. Francisco Jesús García Roldán, Dña. María del Mar Candón Gómez, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Cecilio Gamaza Hinojo y Dña. M^a Luisa Delgado Aparicio.
- Grupo Municipal PP (1 voto): D. Daniel Caballero Galindo.

Votos en contra: 1 voto


- Grupo Municipal Ciudadanos (1 voto): D^a María Salazar Martín.

PUNTO 5º.- ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES. PROPUESTA GRUPO CIUDADANOS RELATIVA AL RECHAZO A LA SUBIDA DE CUOTAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

El expediente incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2021.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo C'S que explica la propuesta de acuerdo que tiene el siguiente contenido literal:

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	09/12/2021 11:45:26
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/12/2021 12:47:32
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==		



“María Salazar Martín, Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta esta propuesta de acuerdo para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Medina Sidonia previsto para el día 18 de noviembre de 2021:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la Pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19) ha quedado patente la implicación de sectores imprescindibles para el desarrollo económico de la ciudad que contribuyen a la generación de empleo: comercio, turismo, autónomos y pymes.


Los trabajadores autónomos son uno de los colectivos que están sufriendo con mayor intensidad las consecuencias económicas derivadas de la crisis generada por la COVID-19, debido a las restricciones decretadas por las autoridades competentes para tratar de controlar la transmisión del virus. La gran mayoría de ellos se han visto obligados a reducir notablemente su actividad, cuando no a cerrar directamente su negocio al no ser capaz de afrontar la actual situación.

Tal es así que el 70% de los autónomos no saben lo que significa la recuperación y prácticamente un 30% no espera recuperarse hasta 2023. Los datos a 05 de noviembre son alarmantes, hay aún 226 mil autónomos en cese de actividad y 700 mil autónomos viviendo en una situación crítica tras 17 meses de pandemia.

Para aliviar esta situación que están sufriendo los autónomos andaluces, el gobierno de Ciudadanos en la Junta de Andalucía, a través de la consejería naranja de Empleo, ha puesto en marcha diversas medidas con el objetivo de consolidar el mantenimiento y la creación de empleo. Entre estas medidas, destaca la ampliación de la tarifa plana para autónomos hasta septiembre de 2022, rebajando el coste hasta 60 € el segundo año y de la que se han beneficiado más de 18.000 nuevos autónomos permitiendo, de esta manera, la consolidación de su actividad hasta tal punto que el 88% de los autónomos beneficiarios de esta bonificación se mantiene en su actividad, transcurridos estos dos primeros años.

En el caso de las mujeres autónomas que residen en municipios de menos de 5.000 habitantes, así como los jóvenes menores de 30 años, pueden optar a una cuota más reducida de 30 euros y desde el primer mes de acogida a la Tarifa Plana estatal.

Pero además de la anterior medida, en el próximo año la Consejería de Empleo que dirige Ciudadanos Andalucía, seguirá trabajando de la mano de los autónomos a través de las diferentes líneas que recoge, entre las más significativas, el apoyo a la creación y estímulo de empresas de trabajo autónomo, medidas que fomenten la conciliación personal y familiar de las personas trabajadoras autónomas, apoyo en la transformación digital como herramienta para impulsar su actividad empresarial o profesional o medidas excepcionales derivadas de la crisis sanitaria actual. De este

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	09/12/2021 11:45:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/12/2021 12:47:32	
Observaciones		Página	18/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==			

modo para el 2022, se recogen distintas medidas de apoyo para el inicio y mantenimiento del trabajo autónomo, de entre las que destaca el Programa de Estímulo a la creación y consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía que se presentará próximamente.

Estas medidas han tenido una repercusión positiva en nuestra comunidad autónoma, ya que en el mes septiembre, gracias a las políticas naranjas de Ciudadanos, Andalucía ha alcanzado un nuevo récord de número de autónomos con 561.382 trabajadores por cuenta propia lo que supone que nuestra tierra es la comunidad autónoma con más autónomos del país, sumando este último mes 963 trabajadores por cuenta autónoma aportando al conjunto del país uno de cada cinco trabajadores por cuenta propia.

Las decisiones tomadas por el gobierno de Ciudadanos Andalucía han supuesto para nuestra comunidad autónoma el hecho de ser la locomotora económica del país: alcanzando el récord nacional de autónomos y creando en un año el doble de empresas que el resto de España. Hoy en día, gracias a estas políticas de alivio fiscal, los empresarios saben que Andalucía es un sitio cómodo y perfecto para invertir.


Estas políticas incentivadoras de empleo constituyen el camino correcto para la estimulación y mantenimiento de empleo en nuestra comunidad autónoma, pero el Gobierno del PSOE en España así no lo entiende. Recientemente hemos conocido que, al problema de la subida de luz y de los carburantes, los autónomos tendrán que hacer frente a una subida de cuota entre 96€ y casi 400€ al año, dependiendo de si cotiza por la base mínima o por la máxima según se contempla en los Presupuestos Generales del Estado presentados recientemente.

Desde Ciudadanos Medina Sidonia consideramos que los autónomos no son merecedores de este nuevo desprecio y sablazo que el Gobierno de Pedro Sánchez quiere acometer contra estos trabajadores. Esta medida contemplada en los presupuestos se ha hecho por primera vez en 15 años sin consulta previa con los agentes sociales. Una vez más, los socialistas vuelven a subir los impuestos en tiempos de pandemia, una vez más se le vuelve a dar la espalda a los autónomos y a los nuevos emprendedores.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos Medina Sidonia propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Manifestar el apoyo del Pleno a las medidas puestas en marcha por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo encaminadas al mantenimiento y consolidación de la actividad de los autónomos.

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	09/12/2021 11:45:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/12/2021 12:47:32	
Observaciones		Página	19/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==			

Segundo. Reforzar el compromiso por parte del Ayuntamiento de Medina Sidonia a todas aquellas acciones emprendidas o que pudieran emprenderse por el colectivo de autónomos de nuestro municipio, para el rechazo a la subida de la cuota de autónomos en 2022.

Tercero. Apoyar la paralización y rectificación de la subida de las bases mínimas de la cotización de los autónomos en 2022 prevista en los Presupuestos Generales del Estado por ser lesiva para los autónomos andaluces.

Cuarto. Proponer al Gobierno de la Nación, mediante escrito institucional, la ampliación de la tarifa plana de autónomos de 60€ de 12 meses a 24 meses como medida incentivadora de creación y mantenimiento de empleo.”

(.....)

Finalizado el debate se somete el asunto a votación, que resulta no aprobado con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 2 votos

- Grupo Municipal Ciudadanos (1 voto): D^a María Salazar Martín.
- Grupo Municipal PP (1 voto): D. Daniel Caballero Galindo.

Abstenciones: 8 votos


- Grupo Municipal I.U.-L.V (8 votos): D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dña. Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dña. Isabel Quintero Fernández, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, D. José Manuel Ruiz Alvarado y D^a Neiva M^a Guerrero Barba.

Votos en contra: 7 votos

- Grupo Municipal Socialista (7 votos): D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña Marina Ortega Aparicio, D. Francisco Jesús García Roldán, Dña. María del Mar Candón Gómez, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Cecilio Gamaza Hinojo y Dña. M^a Luisa Delgado Aparicio.

PUNTO 6º.- ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES. PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES: DEL GRUPO IU, DEL GRUPO SOCIALISTA, DEL GRUPO CIUDADANOS Y DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El expediente incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2021.

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera Cristina Barrera Merino	Firmado	09/12/2021 11:45:26	
Observaciones		Firmado	03/12/2021 12:47:32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==		Página	

El Sr. Alcalde cede la palabra a los portavoces de los distintos Grupos municipales, que dan lectura a la propuesta de acuerdo que tiene el siguiente contenido literal:

**“MANIFIESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE MEDINA SIDONIA
PARA REIVINDICAR EL DIA 25 DE NOVIEMBRE 2021 DIA DE LA LUCHA
CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO”**

Como todos los años nos reunimos para reivindicar el 25 de noviembre como el día de la lucha contra la violencia de género. Y una vez más todas las Diputaciones Provinciales de Andalucía se unen para llevar a cabo una campaña única, en la que todos los municipios que la integran se alcen con una sola voz.

El Municipio de Medina Sidonia, como integrante de la Diputación Provincial de Cádiz, se hace eco de esta campaña, y presenta ante su Pleno el Manifiesto propuesto por estas entidades, que dice que :

“El 20 de abril de 2019 la violencia machista se cobró su víctima número 1.000 en España. Un número doloroso que cuantifica el sufrimiento de esas mujeres entre dos fechas concretas –de enero de 2003, año que empezaron a contabilizarse los crímenes, a abril de 2019– pero que, más allá de la fría cifra, pone ante los ojos de la sociedad de forma clara e irrefutable la voracidad de una lacra social que antes y después ya había segado y seguiría segando muchas vidas.”


Así empieza el Informe sobre los 1.000 primeros casos de Víctimas Mortales por Violencia de Género en España realizado por el Consejo General del Poder Judicial y publicado en 2020.

Según datos de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, desde que se empezaron a contabilizar en 2003 estos asesinatos hasta la fecha, 1.117 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o ex - parejas. El año 2020 cerró con 45 mujeres asesinadas. De estos 45 casos, un 20 % tuvieron lugar en Andalucía, siendo ésta la comunidad autónoma que presentó mayores cifras de asesinatos. En lo que va de año se han contabilizado 36 asesinatos de mujeres. Además, 5 menores han sido víctimas mortales directas de una violencia vicaria que utiliza a las personas más vulnerables, las niñas y niños, para hacer daño a sus madres. Una violencia que nos rompe como sociedad, aún más si cabe.

2021 sigue marcado por la pandemia del Covid-19 y la crisis social y económica. Un año que suma y agudiza la situación de desigualdad de género que sostiene a un sistema que no protege, ni ofrece vidas dignas y seguras a las mujeres.

La violencia machista, violencia que va mas allá de la violencia de género dentro de la pareja o expareja, abarca todas las violencias que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo.

La violencia machista no es un problema privado, es un problema estructural, una violación de los derechos humanos. Requiere en primer lugar, de unas políticas fuertes que pongan freno a la violencia, reconozcan los derechos de las víctimas y se traduzcan en recursos.

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	09/12/2021 11:45:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/12/2021 12:47:32	
Observaciones		Página	21/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==			



Se han elaborado pactos por la recuperación económica en todos los niveles de la administración para incidir y compensar los efectos de la pandemia. Pero diversos expertos, expertas y organismos nacionales e internacionales están alertando de que en épocas de crisis el enfoque de género es uno de los puntos que las administraciones tachan de su agenda, mientras que precisamente es en estas crisis cuando debemos reforzar nuestra mirada hacia las mujeres y las niñas, para poder paliar el daño real causado a todos los niveles de sus vidas y evitar los factores que les impide desarrollar los proyectos de vida.

Y es ente sentido donde es imprescindible aplicar la perspectiva de género como herramienta de análisis que nos permite introducir cambios reales y concretos hacia la construcción de una sociedad igualitaria. Algo que debería estar presente en cualquier plan de reconstrucción para evitar un retroceso en los derechos adquiridos.

Las crisis anteriores han incrementado las desigualdades y discriminaciones. La mayoría de mujeres se encuentran en las posiciones más precarias y vulnerables tanto en el aspecto laboral como en el social. Esta crisis no la vamos a pagar nosotras, necesitamos políticas que pongan la protección de las personas en el centro, especialmente las más vulnerables y las que van a sufrir las peores consecuencias.

Es imprescindible instalar un Sistema Integral de Cuidados desde una perspectiva de género, interseccional y de derechos humanos, que promueva la corresponsabilidad entre mujeres y hombres; entre estado y mercado; entre familias y comunidad.

Por todo ello, es urgente la puesta en marcha y profundización de las actuaciones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para desplegar ya medidas y políticas igualitarias en esta situación de crisis multidimensional. Y a su vez, para ello es fundamental un replanteamiento de nuestros servicios públicos que estando heridos de muerte, no pueden atendernos ni garantizar nuestros derechos y proteger nuestras vidas.

Necesitamos una apuesta clara por la ampliación de recursos y reestructuración de lo público y lo común.

Estamos viviendo un colapso de unos servicios jurídicos, sociales y sanitarios precarizados y recortados ya antes de la crisis del Coronavirus, que no pueden pagar las víctimas de violencias machistas. Debemos resolver de forma urgente el acceso, la ampliación de tiempo, derechos y medidas de protección a las mujeres que consiguen la acreditación de víctima de Violencia de Género. La vigencia de dos años para todas las actuaciones (sin estimar tiempos diferentes para diferentes actuaciones) no es suficiente para que una mujer rehaga su vida y pueda acceder a los diferentes recursos que plantea la ley, en cuanto a cuestiones laborales, de formación (como las oposiciones) y otras medidas de apoyo sociolaboral.

Hay un dato que nos preocupa y al que le tenemos que poner toda nuestra atención y es que según un estudio elaborado por el Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud de FAD, se recoge que el porcentaje de chicos jóvenes (15 a 29 años) que niega la violencia de género o le resta importancia sigue creciendo y uno de cada cinco (el 20%) niega que exista. Además, 3 de cada 10 chicos consideran que una pareja limita la libertad y el 28% de ellos cree que los celos son una prueba normalizada del

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	09/12/2021 11:45:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/12/2021 12:47:32	
Observaciones		Página	22/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==			

amor. Algo que requiere de educación afectivo sexual que permita superar los mitos del amor romántico y establecer relaciones más sanas y horizontales.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género surgió en respuesta a esta grave situación y recogía un conjunto de propuestas para mejorar la lucha contra la Violencia de Género, así como la protección y atención de las víctimas. Con carácter particular, ponía el foco sobre colectivos de mujeres especialmente vulnerables, entre ellas, las mujeres que residen en el ámbito rural.

En comparación con las mujeres urbanas, las mujeres de áreas rurales tienen un menor acceso al mercado de trabajo formal, donde permanecen en situaciones de mayor precariedad. Se siguen invisibilizando sus roles en el ámbito público y su actividad en las explotaciones agrarias familiares y en la pesca, las relaciones de género son menos igualitarias, los hombres no se involucran en la corresponsabilidad y apenas hay recursos para la conciliación. El control social está muy presente en su vida cotidiana y eso las frena a la hora de acudir a los recursos de su localidad.


Y en todo este discurso hay que reivindicar el papel de los hombres en esta lucha. Porque los hombres son los compañeros de viaje inseparables, a los cuales solicitamos su apoyo para fomentar y visibilizar todas las acciones que se lleven a cabo en estas políticas.

El Ayuntamiento de Medina Sidonia y Las Diputaciones de Andalucía, pioneras en el apoyo a los colectivos de mujeres y a sus demandas, nos comprometemos con sus reivindicaciones, y trabajamos con la finalidad de buscar la erradicación de la violencia de nuestros territorios y mejorar la atención integral a víctimas en el medio rural. Para ello, entendemos que es imprescindible:

- Visibilizar el papel de las Administraciones Locales contra la violencia de género en todas las instancias en las que trabajan junto a otras administraciones locales, reforzando sus competencias y reconociendo el trabajo que, durante décadas, vienen realizando.
- Exigir una distribución geográfica racional de los recursos especializados en base a criterios de densidad de población, nivel de aislamiento, o inexistencia de otros recursos alternativos, así como la creación de equipos itinerantes especializados de atención a mujeres y menores, de carácter multidisciplinar.

El Ayuntamiento de Medina Sidonia y Las Diputaciones de Andalucía, nos comprometemos a:

- Reforzar e implementar políticas públicas de empleo destinadas a mujeres víctimas del medio rural, favoreciendo la implicación del empresariado local en su inserción socio – laboral, con el fin de facilitar sus procesos de salida de la violencia.
- Fomentar la formación especializada de profesionales de los diferentes ámbitos de actuación en el medio rural: social, educativo, sanitario, laboral, policial y judicial, para disminuir los índices de victimización secundaria.

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	09/12/2021 11:45:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/12/2021 12:47:32	
Observaciones		Página	23/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==			

- Desarrollar acciones que busquen una mayor implicación y visualización de los hombres en esta línea de trabajo.
- Fomentar las acciones de sensibilización y prevención en la adolescencia y juventud.
- Apoyar la implementación de la ley de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias, concebida con el propósito de sacar a la luz el trabajo invisible de muchas mujeres del sector agrario y mejorar su independencia económica, pero que continúa siendo “la gran desconocida”. Como ejemplo, un dato: de las más de 900.000 explotaciones agrarias existentes en España, solo 804 tienen titularidad compartida.
- Procurar respuestas innovadoras ante situaciones especialmente complejas, como pueden ser las de mujeres agricultoras y ganaderas en riesgo cuya actividad está vinculada al territorio y que trabajan o viven en zonas aisladas.
- Favorecer el compromiso de partidas presupuestarias específicas para la lucha contra la violencia de género en los municipios de hasta 20.000 habitantes, con un compromiso de sostenibilidad.
- Seguir trabajando en el empoderamiento de las mujeres del ámbito rural, favoreciendo el desarrollo de los recursos y servicios esenciales de proximidad destinados a la atención a las víctimas de la violencia de género.
- Proponer y apoyar proyectos y medidas que estimulen la responsabilidad social frente a la violencia de género en los pequeños municipios.
- Promover las asociaciones de mujeres rurales como escudo y espacio seguro contra la violencia de género.

Con motivo del 25 de noviembre, el Ayuntamiento de Medina Sidonia revalidamos nuestro compromiso con las víctimas, con la sociedad y con el futuro, y no vamos a dar ni un solo paso atrás en nuestra lucha por una sociedad más justa, más libre y más igualitaria.

Porque somos conscientes que la violencia de género, gota a gota, derrumba vidas.


Porque en Medina Sidonia se cierra el grifo a la Violencia de Género.”

(.....)

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 17 votos

- Grupo Municipal I.U.-L.V (8 votos): D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dña. Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dña. Isabel Quintero

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	09/12/2021 11:45:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/12/2021 12:47:32	
Observaciones		Página	24/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==			



Fernández, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, D. José Manuel Ruiz Alvarado y D^a Neiva M^a Guerrero Barba.

- Grupo Municipal Socialista (7 votos): D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña Marina Ortega Aparicio, D. Francisco Jesús García Roldán, Dña. María del Mar Candón Gómez, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Cecilio Gamaza Hinojo y Dña. M^a Luisa Delgado Aparicio.
- Grupo Municipal Ciudadanos (1 voto): D^a María Salazar Martín.
- Grupo Municipal PP (1 voto): D. Daniel Caballero Galindo.

Abstenciones: No hubo.

Votos en contra: No hubo.

PUNTO 7º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA.

No hubo.

II.-

PARTE DEDICADA A CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

(se omite)

Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 21:00 horas de la que se extiende este Acta para debida constancia; de cuyo contenido yo, como Secretaria, Doy Fe y Certifico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión en extracto de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Vº.Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Manuel Fernando Macías Herrera

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación	WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	09/12/2021 11:45:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/12/2021 12:47:32	
Observaciones		Página	25/25	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WB68qRwZUN53wSnj+iJlug==			